



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3648/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 4212/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NAC. C. DEL URUGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.859, de fecha 26/10/2021, obrante a fs. 3, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 6.098,00) a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Concepción del Uruguay, por la prestación del servicio de gestión de pasantías, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8279, de fecha 29/10/2021 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Sub Contadora, Mariana Laura FIORETTO informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Personal el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Concepción del Uruguay, CUIT N° 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira N° 676 "C" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de gestión de pasantías, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 6.098,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Concepción del Uruguay, CUIT N° 30-54667116-6, con domicilio en calle Ingeniero Pereira N° 676 "C" de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 6.098,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura N° 0015 – 00002282 de fecha 14/12/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - Dirección de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3648/2021

Personal - Dependencia: DPERSO - Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal